

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

4471

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2025, de la directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de la Comisión paritaria de seguimiento y garantía del convenio colectivo para las empresas concesionarias del servicio de limpieza de Osakidetza en relación a la actualización de las tablas salariales del año 2024 (+0,5 %) (código del convenio 86002235012003).*

### ANTECEDENTES

Primero.– El día 10 de septiembre de 2025 se ha presentado en REGCON la documentación referida al acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado suscrito.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 2 del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos crea el Departamento de Economía, Trabajo y Empleo y en su artículo 7 establece entre sus funciones la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales.

Segundo.– El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 9/2011, de 25 de enero (modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero) del Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco, por la presente,

### RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de septiembre de 2025.

La directora de Trabajo y Seguridad Social,  
MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE.

jueves 23 de octubre de 2025

## CERTIFICACIÓN

Leire Idirin Requena, en virtud de la autorización conferida por la Comisión paritaria del Convenio colectivo para las empresas concesionarias del servicio de limpieza de Osakidetza.

Hace constar: que reunida dicha Comisión el 10 de septiembre de 2025, ha examinado la cuestión que se indica a continuación, a solicitud de UGT, y se ha resuelto respecto de ella como seguidamente se transcribe del acta de dicha sesión.

Solicitud: SLOs/7/2025.

Cuestión formulada: se plantea la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2024, una vez publicada la Resolución 69/2025, de 22 de julio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el incremento adicional del 0,5 % para el año 2024, de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Mediante dicho Acuerdo del Consejo de Gobierno se aprueba un incremento adicional del 0,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público, a partir del 1 de enero de 2024 que se suma al aumento del 2 % aprobado anteriormente, lo que hace un incremento total de 2,5 %, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Resolución: la Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

Se aprueban las tablas salariales del Convenio Colectivo para las Empresas Concesionarias del Servicio de Limpieza de Osakidetza que, firmadas, se adjuntan como anexo a la presente acta, en las que se efectúa la actualización de los conceptos salariales en un 0,5 % adicional con efectos desde el 1 de enero de 2024, que se suma al aumento del 2 % aprobado anteriormente, lo que supone un incremento total de 2,5 % respecto de las vigentes a fecha 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los términos previstos en la Resolución 69/2025, de 22 de julio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el incremento adicional del 0,5 % para el año 2024, de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Su pago se hará efectivo a partir de la publicación de las tablas salariales en el Boletín Oficial del País Vasco.

Lo que certifica en Bilbao, a los efectos oportunos, a 10 de septiembre de 2025.

Leire Idirin Requena. Técnica en relaciones laborales.

jueves 23 de octubre de 2025

## ANEXO

TABLAS SALARIALES AÑO 2024 (2,5%)  
 TABLA ÚNICA PARA LOS TRES TERRITORIOS HISTÓRICOS DE EUSKADI

## A) Salarios

Grupo	Categoría	Salarios		Plus hospitalización	
		Año (Euros)	Mes (Euros)	Año (Euros)	Mes (Euros)
A	Jefe de Servicio A	44.260,55	2.950,71	1.770,41	147,53
B	Jefe de Servicio B	38.806,58	2.587,10	1.552,26	129,36
B	Encargado General	30.913,56	2.060,91	1.236,56	103,05
C	Encargado de Sector	28.628,42	1.908,56	1.145,13	95,09
E	Responsable de Equipo	25.758,89	1.717,26	1.030,36	85,86
B	Técnico de Gestión	33.624,70	2.241,65	1.344,98	112,08
C	Administrativo	28.667,44	1.911,16	1.146,69	95,56
D	Auxiliar Administrativo	26.790,52	1.786,03	1.071,61	89,30
E	Conductor Limpiador	25.758,89	1.717,26	1.030,36	85,86
E	Peón Especialista	24.368,28	1.624,55	974,73	81,23
E	Limpiador/a-Peón	23.347,03	1.556,47	933,90	77,83

(\*) El Plus Hospitalización se paga en doce mensualidades.

## B) Complementos

Complementos	Grupo A (Euros)	Grupo B (Euros)	Grupo C (Euros)	Grupo D (Euros)	Grupo E (Euros)
Antigüedad año	796,92	665,42	614,13	506,56	447,68
Antigüedad mes	53,10	44,36	40,93	33,73	29,84
Nocturnidad	59,58	48,45	39,42	34,50	34,50
Festivo/Domingo día	89,03	71,71	56,26	51,84	51,85
Festivo Nocturno	127,18	102,41	77,64	74,07	74,07
Plus turnicidad año	1761,82	1.321,48	991,11	792,91	792,91
Plus turnicidad mes	146,81	110,13	82,58	66,09	66,09

## Desarrollo profesional

Nivel	Grupo A (Euros)	Grupo B (Euros)	Grupo C (Euros)	Grupo D (Euros)	Grupo E (Euros)
I	2.720,99	2.185,03	1.843,14	1.715,21	1.560,12
II	5.446,05	4.361,32	3.689,00	3.432,98	3.122,58
III	7.265,46	5.834,38	4.921,50	4.579,86	4.165,77
IV	9.982,39	8.016,16	6.761,88	6.292,52	5.723,53